



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN RECTOR RR : 171 / 2026

EXP 1395/2026

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: Las acciones llevadas a cabo por este Rectorado, en relación al uso del Salón Auditorio "Dardo Dorronzoro" de la Universidad Nacional de Luján en forma ordenada, otorgando formalidad a su utilización, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad cuenta con dicho espacio destinado al desarrollo de actividades culturales, académicas, de investigación y extensión.

Que resulta necesario establecer criterios para su uso y garantizar su adecuada conservación.

Que durante el 2025, el Rectorado se abocó a la puesta en valor de las instalaciones, dotándolas de tecnología de última generación y adaptándolas para eventos de importancia institucional.

Que por lo expuesto, asumirá asimismo la asignación del espacio para su óptima utilización.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente acordó que la Dirección del Centro de Producción Audiovisual será la estructura que preste la asistencia técnica y profesional del Salón Auditorio.

Que consecuentemente, la Secretaría Académica ha emitido la DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 298/2026, dejando sin efecto la Disposición SA N° 425/14 respecto del tema.

Que han tomado intervención las áreas con competencia, mediante TRÁMITE INTERNO 16762/2025.

Que por lo expuesto, corresponde establecer pautas claras para la solicitud de uso, utilización y mantenimiento.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad.

Por ello,



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las pautas para el uso del Salón Auditorio "Dardo  
Dorronzoro", que como Anexos I y II forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dra. María Florencia CENDALI. Secretaria de Extensión e Integración con la  
Comunidad

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

*"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"*

EXP 1395/2026

ANEXO I

**PAUTAS PARA USO DEL SALÓN AUDITORIO "DARDO DORRONZORO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN**

La Universidad Nacional de Luján cuenta con el Salón Auditorio "Dardo Sebastián Dorronzoro", que contiene el equipamiento necesario para llevar a cabo actividades de relevancia institucional.

Con el objetivo de su cuidado, su uso prioritario se asignará a eventos que:

- 1) Presidan y/o soliciten autoridades Rectorales o Departamentales.
- 2) Soliciten autoridades delegadas por el Rectorado, tales como Coordinadores de Carrera, Directores de Carrera de Posgrado, Secretarios/as, Directores de Centros Regionales, etc.
- 3) Actividades de relevancia de organizaciones de la Comunidad Universitaria.
- 4) Cursos/talleres especiales que requieran un cuidado determinado o características especiales del lugar donde se dicten.
- 5) Cuando la disponibilidad lo permita y las actividades lo ameriten podrá asignarse su uso a entidades externas.

Se destacan especialmente las siguientes consideraciones, que justifican la adopción de estas medidas en virtud de que el Rectorado ha desarrollado durante 2025 las siguientes acciones:

- Colocación de pantalla LED de 3mts x 2 mts
- Revestimiento completo de la pared del escenario con un telón
- Mejoramiento de la señalética interna y externa
- Extracción de cortinas black out deterioradas y esmerilado de los vidrios
- Renovación del mobiliario
- Adquisición de computadoras para transmisión de streaming
- Hibridación del espacio
- Adecuación del espacio de amplificación



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

*"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"*

- Ampliación de iluminación y circuito eléctrico
- Adecuación para accesibilidad
- Mejoramiento de mayor seguridad
- Resguardo y ornamentación de entrada principal
- Climatización y pintura.

En consecuencia, y a solicitud del Rectorado, la Dirección de Producción Audiovisual de la Dirección General de Extensión (CePA) tendrá la responsabilidad sobre:

- La gestión eficaz y eficiente de la administración y operación del equipamiento técnico del Salón Auditorio "Dardo Dorronzoro", comprendiendo la provisión de asistencia técnica, la adecuada configuración, supervisión y el mantenimiento del equipamiento audiovisual profesional propio del espacio.
- La apertura y cierre de las instalaciones del Salón Auditorio se realizará conforme a las solicitudes efectuadas por el Rectorado al CePA, las cuales deberán ser comunicadas con una antelación de -al menos- cinco (5) días hábiles, mediante correo electrónico acordado entre las partes.

#### **ACLARACIONES :**

- Desde la emisión del presente acto administrativo, la asignación del espacio quedará bajo la competencia del Rectorado, considerando las solicitudes según los criterios precedentemente establecidos.
- Queda prohibida su asignación como espacio áulico para docencia en forma ordinaria. Se analizará si la solicitud presenta algún carácter extraordinario, como por ejemplo, la participación de un expositor de carácter relevante. Tampoco podrá ser reservado en forma cuatrimestral; su ocupación se determinará en forma mensual según disponibilidad.
- En caso de que el solicitante sea un estudiante o un Centro de Estudiantes, deberá tramitar la solicitud ante la Secretaría competente en temas de bienestar estudiantil, quien evaluará la actividad y, de corresponder, avalará con su firma en el formulario.
- Si se trata de solicitantes externos a la Universidad, el pedido deberá presentarse ante la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad, quedando sujeta a evaluación y disponibilidad.

#### **SOLICITUD :**



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

*"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"*

Se deberá completar y enviar el formulario (Anexo II), disponible en la página web [www.gestionrectorado.unlu.edu.ar](http://www.gestionrectorado.unlu.edu.ar), CON UNA ANTICIPACIÓN DE AL MENOS DIEZ (10) DÍAS, al correo electrónico allí indicado.

Las solicitudes estarán sujetas a disponibilidad y a la autorización de las autoridades correspondientes.

Se consignará:

- Nombre de la actividad
- Cantidad aproximada de participantes
- Responsable de la actividad
- Fecha y horario de inicio y finalización
- Equipamiento requerido
- Datos del solicitante:
  - Nombre y apellido
  - Dependencia
  - Interno
  - Teléfono
  - Correo electrónico
- Fecha de solicitud
- Firma y aclaración.

#### **CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SALÓN AUDITORIO:**

**1.** Cumplir estrictamente con los horarios asignados para el inicio y finalización de la actividad, con una tolerancia máxima de QUINCE (15) minutos.

**2.** Cualquier modificación de horario deberá ser informada y solicitada por nota a la Dirección de Gestión del Rectorado, quien informará en forma inmediata al CePA mediante correo electrónico.

**3.** A los efectos de preservar el estado del Salón Auditorio, queda prohibido:

- Fumar dentro del recinto
- Consumir alimentos y bebidas
- Arrojar residuos
- Alterar la estructura física o estética de las instalaciones.

La Universidad no se responsabilizará por la pérdida de objetos personales.

**4.** El horario habitual de funcionamiento será de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Las solicitudes fuera de este horario quedarán sujetas a aprobación y a la previsión de servicios correspondientes.

**5** Toda solicitud estará sujeta a la disponibilidad del espacio al momento de su requerimiento.



Universidad Nacional de Luján  
REPÚBLICA ARGENTINA

*"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"*

6. En caso de superposición de solicitudes, se priorizará según el criterio expresado al inicio.
7. La Universidad se reserva el derecho de modificar la programación por razones extraordinarias o de fuerza mayor.
8. Todo cambio respecto del uso autorizado deberá ser informado a la Dirección de Gestión de Rectorado quien contactará al CePA.
9. El uso de equipamiento externo será responsabilidad exclusiva de los solicitantes de la actividad y requerirá autorización previa de la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad y deberá estar avalado por el CePA.
10. En caso de reprogramación, la nueva fecha quedará sujeta a disponibilidad.
11. La falsedad en la información suministrada dará lugar a la cancelación de la actividad y a las actuaciones administrativas correspondientes.
12. El Salón Auditorio debe ser entregado en las mismas condiciones que fue recibido, salvo el uso normal del mismo. Los daños ocasionados en las instalaciones o equipamiento implicarán la suspensión de la actividad y la eventual instrucción de actuaciones sumariales.

Toda cuestión no estipulada en la presente se considerará en el ámbito de Rectorado.

\* \* \*

ANEXO II  
SOLICITUD DE RESERVA PARA EL USO DEL SALÓN AUDITORIO

SOLICITANTE

Fecha:

Nombre y Apellido:

Dependencia (con int.):

Teléfono:

Mail:

Nombre de la actividad:

Cantidad de participantes:

**Indicar mes, día y horario de inicio y finalización de la actividad**

Mes	Día	Horario	
		desde	hasta

**Equipamiento requerido**

Microfonía

Pantalla

Observaciones:

## Hoja de firmas